



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

DECRETO N° 49/2024

Los Conquistadores (Entre Ríos), 22 de Julio de 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 164/2024 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante el día 19 de Julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley Orgánica de Municipios 10027 y su modificatoria 10082 artículo 107° inciso 3° corresponde a la Presidente Municipal promulgar las Ordenanzas del Concejo Deliberante.

Que en virtud de la referida Ordenanza queda aprobada la Declaración de Interés Municipal de los Talleres de Auxiliar de Cocina, Pastelería Básica, Iniciación Instrumental y Danzas Folklóricas desarrollados en 2024.-

Que no habiendo objeciones para su cumplimiento, corresponder efectuar la formal promulgación.

Por ello:

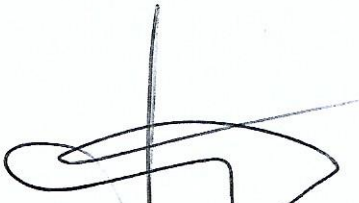
La Presidente Municipal de LOS CONQUISTADORES en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º) PROMULGASE La Ordenanza N° 164/2024 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Los Conquistadores el día 19 de Julio de 2024, mediante la cual se sanciona la Ordenanza de Declaración de Interés Municipal de los Talleres de Auxiliar de Cocina, Pastelería Básica, Iniciación Instrumental y Danzas Folklóricas desarrollados en 2024.-

ARTICULO 2º) Dispónese implementar las medidas administrativas tendientes a dar cumplimiento con la Ordenanza referida para lograr los objetivos propuestos.-

ARTICULO 3º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


JOHANA PAMELA CARDOZO
SECRETARIA DE GOBIERNO,
HACIENDA Y PRODUCCION
MUN. LOS CONQUISTADORES


Lic. Adrián Meza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES